

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI
jpmposlguataqui@cerdofj.cermapjudicial.gov.co

Ref. PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICTORIO DE ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS CONTRA JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y OTROS RAD: 2018-00063

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No 5 946 404 del Líbano Tolima, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 176.554 del C.S.J. obrando como apoderado del Señor MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES, mayores de edad e identificados con cédulas de ciudadanía No 3.056.959 y 20.047.785 respectivamente, todas expedidas en Guataquí Cundinamarca, con domicilio y residencia en el Barrio la Esperanza casa No.8 de Guataquí Cundinamarca Celular 3102552711, correo electrónico luzmarionel@gmail.com en calidad de herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA a.c.p.d., y quien falleció el día 19 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, previo al poder por ellos conferido y de conformidad con lo expresado en el auto admisorio de la demanda de la referencia, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataquí con fecha Julio 01 de 2020 y surtido el traslado a mis mandantes como Litisconsortes, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos

A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto los Señores Álvaro Trujillo Barragán, Luis Antonio Moreno y Alberto Callejas son propietarios en común y promiscuo del predio La Esperanza jurisdicción de Guataquí Cundinamarca, igual a como son propietarios en común y promiscuo, los Litisconsortes Señor MILCIADES LEONEL MORALES Y LUZ MARY LEONEL MORALES, como herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA, conforme a la escritura pública No. 3721 del 22 de Diciembre de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Ibagué Predio distinguido además con el folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y ficha catastral o número predial anterior 00 01 0001 0003 000 y actual 00 01 00 00 0001 0003 0 00 00 0000.

SEGUNDO: Es cierto

TERCERO: Es cierto.

CUARTO: Es cierto

QUINTO: Es cierto.

SEXTO: Es cierto

SEPTIMO: Es Cierto aunque mis mandantes manifiestan no precisar la fecha exacta en que fueron desplazados de la posesión material los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS sin embargo reiteran que el responsable del desplazamiento de la posesión material de la fracción que en común y promiscuo con demandantes y demandados le corresponde a los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, es el Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ.

OCTAVO: Es cierto pero tal como se expresó en el punto anterior mi poderdante no recuerda la fecha en que fueron desplazados de la posesión material, los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS.

NOVENO: Es cierto y además coinciden en afirmar que los responsables de las maniobras fraudulentas con las que se desplazaron a los Señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, de la posesión material

13-08-20

y explotación del predio en mención, son El Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, Señora HILDA CARDENAS, Señores LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBÁÑEZ y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS.

DECIMO: Es cierto.

ONCE: Es cierto.

DOCE: Es cierto.

A LAS PRETENSIONES

Respecto a las pretensiones de la demanda, mis mandantes MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES, no se oponen a ninguna de ellas por considerarias justas, equitativas y ajustadas a derecho.

De otra parte, por tratarse de un litisconsorcio necesario por la pluralidad de actores y demandados, configurándose así un supuesto de configuración forzosamente conjunta respecto de los titulares de la relación jurídica que será controvertida en juicio y que surge cuando la relación de derecho sustancial sobre la cual ha de pronunciarse el juez, está integrada por una pluralidad de sujetos bien sean activos o pasivos, en forma tal que no es susceptible de escindirse en tantas relaciones aisladas como sujetos activos o pasivos individualmente considerados existan sino que se presenta como una sola, única e indivisible frente al conjunto de tales sujetos. Además por ser similares las pretensiones de mis mandantes como litisconsortes y herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA y sobre el mismo predio rural, La Esperanza jurisdicción del Municipio de Guataquí Cundinamarca con folio de Matricula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, es procedente la acumulación de pretensiones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoca como fundamentos de derecho los Artículos 665, 669, 673, 946, 950, 952, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes del Código Civil; artículos 20, 25, 26, 60, 61, 67, 82 a 84, 88, 368 y siguientes, 398, 591, 592, 624 y 626 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, complementarias y vigentes.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS:

Solicito al Señor Juez tener como pruebas:

DOCUMENTALES

- 1.- Poder conferido por el Señor MILCIADES LEONEL MORALES y LUZ MARY LEONEL MORALES
- 2.- Escritura Pública 3721 de Diciembre 22 de 1995 de la Notaria Terrera del Circulo de Ibagué Tolima.
- 3.- Certificado de tradición del predio La Esperanza folio de matricula Inmobiliaria Número 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Girardot
- 4.- Certificado de Avalúo Catastral del Predio La Esperanza con fecha catastral actual 00-01-00-00-0001-0003-0-00-00-0000, Anterior 00-01-0001-0003-000
- 5.- Copias del Plano del Predio La Esperanza distinguido con ficha catastral No.00-01-0001-0003-000 y matricula inmobiliaria 307-2816.

6 - Copia de la Resolución No 6 de Julio 30 de 2015 proferida por el Jefe de Planeación Municipal de Guatemala Cundinamarca LUIS MIGUEL REY SERRANO, con la que se otorgó licencia de subdivisión del predio La Esperanza con ficha catastral 00-01-0001-0003-000, al Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ.

7 - Oficio del 21 de Junio de 2011 emanado del Ministerio del Interior y Justicia dirigido a ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.

8 - Oficio de Julio 5 de 2011 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dirigido a ALVARO TRUJILLO BARRAGAN EDUARDO RODRIGUEZ DE VILA, NOHORA GONGORA MEJIA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, TITO FIGUEROA BARRAGAN, VIRGILIO ESPINOSA, JAVIER SERRATO MOLINA Y PERSONERIA MUNICIPAL DE GUATAQUIL.

9 - Oficio con radicado 20152109772 del 25 de Febrero de 2015 dirigido por el INCODER al Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, con el cual se le informa que para dicho Instituto la tenencia del predio La Esperanza se mantiene en común y indiviso y que no ha entregado autorización a funcionario alguno para efectuar reemplazos en la explotación de las cuotas partes de las tierras que le corresponden a los propietarios campesinos y que tampoco ha autorizado al Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ para recaudar renuncias de los campesinos beneficiarios del subsidio de tierras.

10 - Oficio del 13-10-2015 con radicado 20152187145 proveniente del INCODER y dirigido al Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.

11 - Acto de intervención voluntaria suscrita entre CLAUDIA CECILIA CASTILLO PICO en representación de la Concesión Alto Magdalena S.A.S y ALVARO TRUJILLO BARRAGAN de fecha 07-06-2016.

12 - Oficio del 13 de Julio de 2017 signado por el representante legal de la Concesión Alto Magdalena S.A.S dirigido a los propietarios del predio distinguido con matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, entre ellos mi mandante.

13 - Copia de la petición del Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN a la Secretaría de Planeación Municipal de Guatemala Cundinamarca del 02-02-2018.

14 - Copia del Oficio enviado por el Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN al Personero Municipal de Guatemala del 18 de diciembre de 2017.

15 - Oficio de Febrero 12 de 2018 suscrito por la Gerente General de la Concesión Alto Magdalena S.A.S y dirigido a los propietarios del predio a revindicar entre ellos mi mandante, NOHORA GONGORA MEJIA, señores ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO, ALBERTO CALLEJAS y los Demandados JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, HILDA CARDENAS, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS.

16 - Oficio de Febrero 15 de 2018 suscrito por el Secretario de Planeación Municipal de Guatemala como respuesta parcial y no de fondo a la petición del Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.

17 - Oficio de Marzo 21 de 2018 suscrito por el Secretario de Planeación Municipal de Guatemala con el cual se emite respuesta parcial y no de fondo a petición elevada por el Señor ALVARO TRUJILLO BARRAGAN.

18 - Copia de la solicitud de revocatoria directa de la resolución 06 del 30 de Julio de 2015 con la copia de la guía del correo dirigida al Alcalde de Guatemala Cundinamarca.

19 - Registro Civil de nacimiento de MILCIADES LEONEL MORALES y de LUZ MARY LEONEL MORALES.

20 - Registro Civil de Defunción de BAZILIO DE JESUS LEONEL MORALES.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez. Citar y hacer comparecer a su Despacho a los señores JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, HILDA CARDENAS, LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALEADAN CARDENAS y LUIS MIGUEL REY SERRANO ex - Jefe de Planeación Municipal de Guataquí quien expidió la resolución 06 de Julio 30 de 2015, para que respondan el Interrogatorio que les formularé con respecto a los hechos de la demanda, en la fecha y hora que señale su Despacho, y que allegare oportunamente en sobre cerrado al Juzgado.

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación si es el caso mediante intervención de perito con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión material por parte de los demandados. 3. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual.

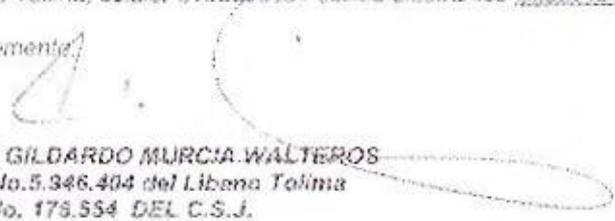
NOTIFICACIONES

Mis mandantes ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS, en la calle 7 No. 2-69 Barrio Centro de Guataquí Cundinamarca.

Los Litigantes Señor MILCIADES LEONEL MORALES y Señora LUZ MARY LEONEL MORALES en El Barrio La Esperanza Casa No 8 Guatquí Cundinamarca Celular 3102552711, correo electrónico luzleonel@gmail.com

El Suscrito apoderado en el Conjunto residencial Cicobos uno Tomo 15 apartamento 301 Ibaguá Tolima, celular 3162206591 correo electrónico gjosse1254-3@hotmail.com

Atentamente



JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS
C.C. No. 5.946.404 del Libro Tolima
T.P. No. 178.554 DEL C.S.J.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI
ipm@guataqui@concordia.ramajudicial.gov.co

MILCIADES LEONEL MORALES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 3 056.959 de Guataqui y LUZ MARY LEONEL MORALES, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 20 647.785 de Guataqui Cundinamarca, con residencia en el Barrio La Esperanza Casa 3 de Guataqui Cundinamarca correo electrónico luzmleonel@gmail.com en nuestra ciudad de Herederos de BAZILIO DE JESUS LEONEL GARCIA q.e.p.d., y quien falleció el día 19 de Noviembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, por medio del presente manifestamos a su Despacho que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOSE GILDARDO MURGIA WALTEROS, abogado en ejercicio, Identificado con cédula de ciudadanía No. 5.945.404 del Líbano Tolima y T.P. No. 178.654 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, Contesté demanda y formule las acciones legales pertinentes dentro del proceso Declarativo Verbal Reivindicatorio e de Dominio de ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, LUIS ANTONIO MORENO y ALBERTO CALLEJAS Contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, LUIS VALDES RODRIGUEZ, HILDA ROSA CARDENAS, JOSE IVAN RAMIREZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y OTROS radicado bajo el No. 2018 - 00039

Nuestro apoderado queda expresamente facultado para sustituir, conciliar, transigir, desistir, recibir, proponer excepciones y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Del Señor Juez,

Atentamente,

Milciades Leonel Morales
MILCIADES LEONEL MORALES
C.C. No. 3.056.959 de Guataqui
3056.959

Luz Mary Leonel Morales
LUZ MARY LEONEL MORALES
C.C. No. 20.647.785 de Guataqui

Recibido

[Faint signature and stamp area]

NOTARIO
APPELLADO EN
REGISTRO

Milagros Leonel Morales

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Guatiquiri

a 31 del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho

se presentó el señor Basilio de J. Leonel mayor de edad de nacionalidad Colombiana natural de Valle de San Juan domiciliado en Guatiquiri

y declaró: Que a día veintidós del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho recibió las

actas de lo sucesivo nació en en la ciudad del municipio de Piedras (C) República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Milagros Leonel

legítimo del señor Basilio de J. Leonel de 28 años de edad natural de Valle de San Juan República de Colombia de profesión agricultor y la señora Cecilia Morales de 25 años de edad natural de Páramo (V) República de Colombia de profesión Ingeniero siendo

abuelos paternos Milagros de Leonel y Santa Febrina Jiménez y abuelos maternos Pedro y las Mercedes y Mercedes Morales (V. N.)

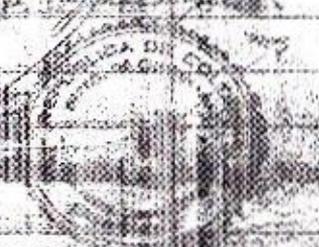
Puesco señores Basilio de J. Leonel y Cecilia Morales

En fe de lo cual se firma la presente en

El declarante Basilio de J. Leonel

El notario Juan María

El testigo Basilio de J. Leonel



En la Residencia de Don Manuel Decretado en la Ciudad

Municipio de Guataguan

presente del mayor Enrique de mi profesión capitán
del año 1877 se presentó el señor Francisco de Jesús Ferrer mayor de
edad, de nacionalidad Cost. natural de San José domiciliado
en Guataguan y declaró que el día 12 de Mayo (20)

del mes de Agosto de mil novecientos veinte y tres cuando las
5 de A.M. nació en el pueblo

del municipio de Guataguan República de Cost. un niño de
sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Francisco

del apellido de Jesús Ferrer de edad
natural Costarricense República de Cost. su nacimiento
en la cabecera de Guataguan provincia de natural de

San José República de Cost. siendo
abuelos paternos Francisco Ferrer y María madre Francisco
y abuelos maternos Francisco Ferrer y María madre Francisco

fuera de los cuales se firma la presente acta.
En fe de lo cual se firmó la presente acta.

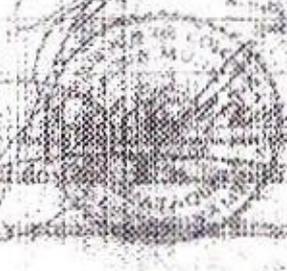
El declarante Francisco Ferrer
El mayor Sebastián Ferrer
El menor Sebastián Ferrer

Para constancia del presente acta se firmó en la ciudad de San José a los 12 días del mes de Agosto de mil novecientos veinte y tres años.

Acta como hijo natural y legítimo de los señores Francisco Ferrer y María

Sebastián Ferrer
Sebastián Ferrer

Sebastián Ferrer



297

74

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serán

09663315

Estado de la oficina de registro						
Causa de defunción	Registro de defunción	Práctico	Caratulado	Completado	Acta de fecho	Calificado
No. de defunción - Fecha de defunción - Lugar de defunción - Defunción						
CENICIENTA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.						
Datos del difunto						
Apellidos y nombres completos						
EDUARDO GABRIEL MARTELLO DE JESÚS						
Identificación (C. No. y número)					Sexo (M. o F.)	
D.C. BOGOTÁ DE BOGOTÁ					Masculino	
Fecha de la defunción						
Lugar de la defunción (Municipio - Provincia - Departamento de la jurisdicción)						
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.						
Fecha de la defunción						
Año	Mes	Día	Hora	Min.	Seg.	Segundo decimal
20	11	10	17	45		
Presunción de tiempo						
Escriba en orden cronológico						
X X X X X X X X						
Omnibus presunción						
Muestre en qué orden						
Antecedente						
Caratulado						
ANTERIOR ABOGADO MARTELLO						
Datos del difunto						
Apellidos y nombres completos						
MARCELA GONZALEZ MARTELLO						
Identificación (C. No. y número)					Sexo	
D.C. BOGOTÁ (70) de BOGOTÁ D.C.					Femenino	
Primer apellido						
Apellidos y nombres completos						
Determinación de otros apellidos (C. No. y número)						
Sexo						
Fecha de defunción						
Apellidos y nombres completos						
Identificación (C. No. y número)					Sexo	
Fecha de inscripción					Nombre y firma del funcionario que inscribió	
Año	Mes	Día	Hora	Min.	Seg.	Segundo decimal
20	11	10	17	45		
ESPAÑO PARA NOTAS						

ORIGINAL PARA LA DIVISION DE REGISTRO

Defunción No. 74

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

ISAÍAS GUZMAN ORTIZ
NOTARIO VENTITRIMO (21) ENCARGADO